



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 31 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de enero del 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde, y con la asistencia de los Regidores; se presentó el Informe N° 009-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T, tratándose los temas de la modificación presupuestaria por determinación de variación en la estimación de ingresos de la fuente de financiamiento recursos determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su artículo 8 se dispone que la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que constituyan modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; en ese sentido el inciso 1) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que los Créditos suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del citado Decreto Legislativo, precisa que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, de igual modo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-CM/MDEP

que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Públicos, las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el presupuesto institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, asimismo, la referida disposición complementaria transitoria, señala que la modificación del presupuesto institucional autorizada en la signada disposición, se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal para el caso de los gobiernos locales, siendo que el acuerdo de concejo respectivo, se publica en la sede digital del gobierno local; del mismo modo, dispone que copia del acuerdo del concejo municipal, se remite dentro de los (05) días calendario de aprobado, a los organismos señalados en el número 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se dispuso la publicación de los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional Correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el presupuesto institucional 2024", que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, el referido anexo, dispone que la Municipalidad Distrital de Estique Pampa está sujeta a un incremento en el rubro de financiamiento: "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones – canon hidroenergético" por S/. 511.00 (quinientos once con 00/100 soles), respectivamente; y una reducción en el rubro de financiamiento: "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones – canon minero" por S/. 1,803.00 (mi ochocientos tres con 00/100 soles), respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 009-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T, de fecha 26 de enero la Gerencia de Planificación, presupuesto, Racionalización y CTI, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la estimación de recursos determinados de Incremento/Disminución del presente año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, indicando que la misma obedece a que en el anexo "estimación de recursos determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el presupuesto institucional 2024" de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, por consiguiente la mencionada Gerencia señala que la modificación en cuestión, debe ser aprobada a través de la emisión del acuerdo de concejo municipal respectivo, sustentándose la misma en la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" mediante Crédito Suplementario y Reducción de Marco.

Que, con Proveído S/N de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite el Informe N° 009-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T, conjuntamente con los anexos y solicita se eleve a sesión de consejo para proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, y con aprobación por UNANIMIDAD del pleno del Concejo Municipal, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel institucional por la estimación de Recursos Determinados de Incremento/Disminución del presente año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital Estique Pampa, la cual está sujeta a un incremento en los rubros de financiamiento: "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones – canon hidroenergético" por S/. 511.00 (quinientos once con 00/100 soles), respectivamente; y una reducción en el rubro de financiamiento: "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones – canon minero" por S/. 1,803.00 (mi ochocientos tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-CM/MDEP

MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024

SECCIÓN : GOBIERNO LOCAL

INCREMENTO:

PLIEGO PRESUPUESTAL : 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA (301799)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
ESPECÍFICA DE INGRESOS : 1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO
TOTAL, PLIEGO : S/ 511.00

EGRESOS : EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL : 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA (301799)
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PROYECTO : 2000634 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE : S/ 511.00
TOTAL, PLIEGO : S/ 511.00

REDUCCIÓN:

PLIEGO PRESUPUESTAL : 008 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA (301799)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
ESPECÍFICA DE INGRESOS : 1.4.1 4.1 3 CANON MINERO
TOTAL, PLIEGO : S/ - 1,803.00

EGRESOS : EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL : 008 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA (301799)
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PROYECTO : 2000634 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE : S/ -1,803.00
TOTAL, PLIEGO : S/ -1,803.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente acuerdo de concejo se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" vía crédito Suplementario y Reducciones de Marco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, el cumplimiento de la Presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente a acuerdo de consejo a las áreas administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE